

Poder Judicial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en Villahermosa,
Tabasco.
Villahermosa, Tabasco, 11 de mayo de 2026.

EDICTO

En el procedimiento ordinario laboral 209/2025, promovido por **Aleri Iztlixochitl Sánchez Mayo**, por propio derecho, en proveído de veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, se ordena emplazar a juicio por edictos a **Asistencia Técnica en Maquinaria Rotativa, Sociedad Anónima de Capital Variable y Act Energy México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**; demandadas en este procedimiento, en virtud de que se desconoce su domicilio, a quien se hace saber que queda a su disposición, en el local que ocupa este tribunal, del proveído de ocho de abril del año dos mil veintiséis, del acuerdo de prevención, el escrito aclaratorio, el auto de admisión, del escrito inicial de demanda, de los anexos y las pruebas ofrecidas por la parte actora, quien cuenta con el plazo de sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que acuda a este Tercer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, ubicado en periférico Carlos Pellicer 3302, colonia Carrizal, Tabasco 2000 código postal 86108, Villahermosa, Tabasco; a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que, en caso de no desahogar el citado requerimiento en el plazo concedido para ello, o de no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, en términos de lo que dispone el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo y demás relativos aplicables a la legislación laboral; asimismo, se requiere para que proporcione domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por boletín o estrados.

Luis Fernando Morales Zebadúa.
Secretario instructor adscrito al Tercer Tribunal Laboral Federal de
Asuntos Individuales en Villahermosa, Tabasco.



TERCER TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS INDIVIDUALES
EN VILLAHERMOSA, TABASCO